



Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se renueva su inscripción en el “Registro Oficial de Biocidas” de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, así como en el “Registro de Biocidas” establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, el siguiente biocida, en las condiciones que a continuación se detallan:

- Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar el producto biocida detallado en el Resumen de las Características del producto, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.
- El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

- El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, el producto biocida no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1.	El producto debe etiquetarse con la frase: “Contiene <i>Bacillus thuringiensis</i> . Los microorganismos pueden tener el potencial de provocar reacciones de sensibilización.”
2.	La utilización del producto en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales, o cuando la aplicación pueda dañar a la fauna silvestre, deberá contar con una autorización administrativa específica del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
3.	El tratamiento deberá ser objeto de supervisión por parte del/los Departamento(s) competente(s) en la materia (desde el prisma de protección de la salud de los hombre, animales y plantas) de la Comunidad Autónoma correspondiente. Por ello, debería comunicarse debidamente los datos relativos a la fecha, lugar exacto, duración de tratamiento y empresa aplicadora.
4.	La aplicación aérea del producto requiere una autorización específica del órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
5.	Se harán controles frecuentes de la calidad del agua.





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

6.	Para usuarios profesionales el tamaño máximo que se puede autorizar es de 1kg/litro.
----	--

4. En el etiquetado del producto deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:
- a. El contenido de los apartados 1.1., 1.2.1., 1.2.2., 2., 3., 4. y 5. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I - El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.
 - b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma(s) que figuran a continuación:

Palabra de advertencia	Pictograma(s)
ATENCIÓN	 GHS07

- 5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
- 6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que el biocida y/o su sustancia activa provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
- 7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.2.4. del Resumen de las Características del Producto – Anexo I -, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
- 8. Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
- 9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.
- 10. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.
- 11. En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021 de 25 de marzo, modificada por la Orden JUS/877/2023, de 21 de julio, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4. de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

12. Esta decisión reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **9 de febrero de 2018**.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad, en el plazo máximo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD

Pedro Gullón Tosio





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

ANEXO I

Resumen de las Características del Producto biocida

VectoBac G

Tipo(s) de Producto: 18

ES/RM(NA)-2025-18-00318

ES-0011217-0000





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

1. Información administrativa

1.1. Nombre(s) comercial(es) del producto

Nombre comercial	VectoBac G
------------------	------------

1.2. Titular de la autorización

1.2.1. Nombre y dirección del titular de la autorización	Nombre	KENOGARD, S.A.
	Dirección	Poeta Joan Maragall, 51, 3ª planta, oficina 3 28020 Madrid España
1.2.2. Número de autorización	ES/RM(NA)-2025-18-00318	
<i>Sufijos del nº de autorización unido al nombre comercial</i>		
<i>Nº de referencia R4BP asset</i>	ES-0011217-0000	
1.2.3. Fecha de autorización	02/07/2015	
1.2.4. Fecha de vencimiento de la autorización	27/04/2035	

1.3. Fabricante(s) del producto

Nombre del fabricante	Valent BioSciences LLC
Dirección del fabricante	870 Technology Way, 60048 – Libertyville, Illinois Estados Unidos
Lugar de fabricación	A-Z Drying, 1000 Wallace Road 50461 Osage, Iowa Estados Unidos

1.4. Fabricante(s) de la(s) sustancia(s) activa(s)

Sustancia activa	<i>Bacillus thuringiensis</i> subespecie <i>israelensis</i> serotipo H-14, cepa AM65-52 (Equivalencia técnica: Ref TAP D 1247852-17-00/F)
Nombre del fabricante	Sumitomo Chemical Agro Europe SAS
Dirección del fabricante	Valent BioSciences LLC: 870 Technology Way, 60048 – Libertyville, Illinois Estados Unidos
Lugar de fabricación	2142 350th Street, Osage, Iowa 50461 Estados Unidos





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

2. Composición del producto y tipo de formulación

2.1. Información cualitativa y cuantitativa de la composición del producto

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	Nº CAS	Nº CE	Contenido (%)
<i>Bacillus thuringiensis</i> subespecie <i>israelensis</i> serotipo H-14, cepa AM65-52	<i>Bacillus thuringiensis</i> subespecie <i>israelensis</i> serotipo H-14, cepa AM65-52	Sustancia activa	-	-	2,8

2.2. Tipo(s) de formulación

GR - Gránulo

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	H335: Puede irritar las vías respiratorias.
Consejos de prudencia	P261: Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P271: Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. P403+P233: Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. P405: Guardar bajo llave. P501: Elimínese el contenido y/o su recipiente a través de un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Uso(s) autorizados(s)

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 – Para el control de larvas de mosquitos en hábitats acuáticos, aplicación terrestre

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	-
Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo)	Nombre común: mosquitos - <i>Aedes</i> spp., <i>Culex</i> spp., <i>Anopheles</i> spp. y <i>Ochlerotatus</i> spp. Etapa de desarrollo: larvas.





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

Ámbito(s) de utilización	Uso en exteriores. Entornos acuáticos.
Método(s) de aplicación	Método: dispersión. Descripción detallada: el producto está listo para usar.
Dosis y frecuencia de aplicación	Tasa de aplicación: 3 – 15 kg/ha dependiendo de la densidad de población del organismo objetivo y de la calidad del agua en el hábitat. El producto no debe diluirse. Número y frecuencia de aplicación: el tratamiento puede realizarse un máximo de 8 veces al año. Debe transcurrir un periodo de al menos 1 semana entre aplicaciones.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Laminado de aluminio-nylon-poliéster, mínimo 18,14 kg.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

-

4.1.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

-

4.1.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

-

4.1.4. Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

-

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

-





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 – Para el control de larvas de mosquitos en hábitats acuáticos, aplicación aérea

Tipo de Producto	TP18. Insecticidas, acaricidas y productos para controlar otros artrópodos
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	-
Organismo(s) diana (incluyendo el estadio de desarrollo)	<u>Nombre común:</u> mosquitos - <i>Aedes</i> spp., <i>Culex</i> spp., <i>Anopheles</i> spp. y <i>Ochlerotatus</i> spp. <u>Etapas de desarrollo:</u> larvas.
Ámbito(s) de utilización	Uso en exteriores. Entornos acuáticos.
Método(s) de aplicación	<u>Método:</u> dispersión – aplicación aérea. <u>Descripción detallada:</u> el producto está listo para usar.
Dosis y frecuencia de aplicación	<u>Tasa de aplicación:</u> 3 – 15 kg/ha dependiendo de la densidad de población del organismo objetivo y de la calidad del agua en el hábitat. El producto no debe diluirse. <u>Número y frecuencia de aplicación:</u> el tratamiento puede realizarse un máximo de 4 veces al año. Debe transcurrir un periodo de al menos 1 – 2 semanas entre aplicaciones.
Categoría(s) de usuario(s)	Personal profesional especializado.
Tamaños de los envases y material de envasado	Laminado de aluminio-nylon-poliéster, mínimo 18,14 kg.

4.2.1. Instrucciones específicas de uso

La aplicación aérea solo se permite cuando el tratamiento terrestre no es factible.

La aplicación aérea solo está permitida en superficies superiores a 0,5 hectáreas.

La persona responsable del tratamiento debe asegurarse de que el equipo de aplicación es adecuado para el tipo de avioneta utilizado, está correctamente calibrado y se minimiza la diseminación por el viento en el lugar del tratamiento, para asegurar una correcta dosificación y evitar la exposición al suelo.

La avioneta debe estar equipada con un sistema GPS profesional que permita la aplicación precisa de VectoBac G solo donde el tratamiento haya sido aprobado.





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

4.2.2. Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso

Se proporcionará información sobre las labores de control a la población afectada antes de proceder a dispersar el producto.

Las personas no autorizadas no deben permanecer ni entrar en las zonas tratadas durante la dispersión aérea.

4.2.3. Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

-

¶ Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

-

4.2.4. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

-

5. Modo de empleo

5.1. Instrucciones de uso

El control de larvas de mosquito con VectoBac G solo puede llevarse a cabo cuando los huevos del organismo objetivo han eclosionado y se encuentran en estado larvario, desde la 1ª fase larvaria hasta principios de la 4ª fase larvaria.

La persona responsable del control debe asegurarse de que el personal implicado en las tareas de control posea los conocimientos oportunos sobre:

1. mosquitos y su aparición, tanto en estado larvario como en fase adulta;
2. manejo del equipo de dispersión pertinente; y
3. obtención de la dosis prescrita.

Intervalos de dosificación:

3 kg/ha – 10 kg/ha: Cuando las larvas de mosquito se encuentran en entornos acuáticos con agua relativamente clara, como canales de riego, embalses, lagos, ríos, canales, pantanos, estanques, cuencas colectoras, alcantarillas y caceras.





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

10 kg/ha – 15 kg/ha: Cuando las larvas de mosquito se encuentran en entornos acuáticos con agua relativamente clara, como arrozales, riberas de ríos, aguas residuales, aguas de desechos de animales, hábitats de larvas de mosquito cubiertos de vegetación densa.

Hábitats acuáticos en los que se requiere una dosis más alta para lograr un efecto suficiente, independientemente de si el agua está limpia o sucia, donde las larvas de mosquito se están desarrollando activamente, por ejemplo, a bajas temperaturas del agua, con elevados niveles de contaminación orgánica, mayor salinidad, exposición a la luz solar, alta densidad larvaria y predominio de larvas de mosquito en 4ª fase.

- **Para aplicación terrestre:** No realizar más de 8 aplicaciones al año con un intervalo de al menos 1 semana entre aplicaciones.
- **Para aplicación aérea:** No realizar más de 4 aplicaciones al año con un intervalo de al menos 2 semanas entre aplicaciones.

Si se aplican diferentes productos biocidas que contienen Bti contra los mosquitos en la misma zona y durante la misma temporada de mosquitos, el número total de aplicaciones no debe exceder de 8, con un intervalo de al menos 1 semana entre ellas en caso de aplicación terrestre, y no debe exceder de 4, en caso de aplicación aérea, con un intervalo de al menos 2 semanas entre ellas.

Cuando se aplique en aguas estancadas donde haya cultivos, la cosecha no podrá efectuarse hasta después de 1 mes tras el último tratamiento.

VectoBac G no debe esparcirse en el agua ni en alimentos destinados al consumo humano.

Debe incluirse en el etiquetado la información del usuario relativa a la notificación de consulta de acuerdo con el Capítulo 12, Sección 6 del Código Medioambiental a la junta administrativa del condado pertinente antes del control planificado en entornos naturales.

Adoptar métodos de gestión de plagas integrados, como la combinación de métodos de control químicos o físicos y otras medidas de salud pública, considerando las especificidades locales (condiciones climáticas, especies objetivo, condiciones de uso, etc.).

Tener en cuenta el ciclo vital y las características de los insectos objetivo para adaptar los tratamientos. En concreto, hay que centrarse en la fase más susceptible de la plaga, el momento de las aplicaciones y las zonas a tratar.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

Durante toda manipulación del producto, cuando exista un posible riesgo de exposición (p. ej., durante el mezclado/la carga, la aplicación y la fase posterior a la aplicación, como la limpieza del equipo de dispersión): llevar un respirador adecuado (con filtro P3 o equivalente) o protección respiratoria, guantes impermeables (según EN 374/2), ropa de protección y gafas de seguridad; o adoptar otras medidas técnicas que proporcionen el mismo grado de protección (como camiones de cabina cerrada) en sustitución del EPP. Solo se permite la presencia de usuarios profesionales con equipos de protección en las zonas sometidas a tratamiento.





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

Las personas afectadas por inmunodeficiencia, primaria o secundaria o en tratamiento con agentes inmunosupresores no deben tener contacto directo con VectoBac G.

En caso de autorización de usos en agua de riego utilizada para cultivos destinados al consumo, deberá transcurrir un plazo mínimo de 1 mes entre la aplicación de productos fitosanitarios que contengan *Bacillus thuringiensis* subsp. *israelensis* AM65-52 y la cosecha de los cultivos comestibles utilizados para su consumo en fresco, a menos que los datos disponibles sobre residuos medidos o estimados muestren niveles de *Bacillus thuringiensis* subsp. *israelensis* AM65-52 inferiores a 105 UFC/g en la cosecha. Reglamento (UE) 2023/999.

En caso de que los profesionales realicen tareas que impliquen la reentrada tras la aplicación, se recomienda que utilicen equipos de protección adecuados: guantes de protección, ropa de protección (mono), gafas y mascarilla respiratoria (con filtro FFP3 o equivalente) cuando manipulen superficies contaminadas.

El equipo utilizado para el tratamiento debe ser adecuado, haber recibido el mantenimiento oportuno y estar correctamente calibrado.

Debe informarse al titular de la autorización si el tratamiento es ineficaz a pesar de haber utilizado las dosis recomendadas y haber realizado una valoración adecuada de la fase de desarrollo de las larvas y las especificidades del hábitat.

Evítese la aplicación directa en el suelo.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente

No beber, comer ni fumar durante la manipulación del producto o hasta después de lavarse las manos.

EN CASO DE INHALACIÓN: Salga al aire libre y manténgase en reposo en una posición cómoda para respirar. Si hay síntomas: Llame al 112 / ambulancia para asistencia médica. Si no hay síntomas: Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

EN CASO DE INGESTIÓN: Si se presentan síntomas, llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Quítese toda la ropa contaminada y lávela antes de volver a usarla. Lave la piel con agua. Si se produce irritación o una erupción de la piel: consulte con un médico.

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Si se presentan síntomas, enjuague con agua. Quítese las lentes de contacto, si lleva y es fácil de hacer. Llame a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

INTCF conforme al procedimiento establecido en la Orden JUS/288/2021, modificada por la Orden JUS/877/2023, de 21 de julio.

Limpiar los vertidos inmediatamente. Barrer y gestionar como residuo peligroso de acuerdo con la normativa local. Si se esparcen accidentalmente grandes cantidades de producto, llamar inmediatamente a los servicios de emergencia.

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Envases vacíos, restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación son considerados residuos peligrosos. Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos o entréguese a un gestor autorizado de residuos peligrosos según lo acordado con el sistema de responsabilidad ampliada del productor. Entréguese los restos de producto, agua de lavado, contenedores y otros residuos generados durante la aplicación a un gestor autorizado de residuos peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.

Codifique el residuo de acuerdo a la Decisión 2014/955/UE.

No tirar en suelos no pavimentados, en el fregadero o en el desagüe.

5.5. Condiciones de almacenamiento y período de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Manténgase fuera del alcance de los niños y de los animales/mascotas no objetivo.

Caducidad de 2 años en envase cerrado.

Almacenar a 20 – 25 °C.

6. Otra información

El producto debe etiquetarse con la frase: “Contiene *Bacillus thuringiensis*. Los microorganismos pueden tener el potencial de provocar reacciones de sensibilización”.

En el etiquetado del producto deberá informarse al usuario sobre la responsabilidad de cumplir cualquier requisito local relativo a la consulta con la autoridad pertinente antes de utilizar VectoBac G en un hábitat acuático natural.

Para la aplicación de VectoBac G en zonas incluidas en la red Natura 2000 de espacios protegidos o reservas naturales se requiere un permiso específico.

Puede ser necesaria una autorización específica para aplicar VectoBac G por vía aérea, en función de la normativa nacional.

El usuario deberá mantener registros de todos los usos, con información sobre las zonas tratadas y las dosis aplicadas, durante al menos 10 años y, si se le solicita, proporcionará dicha información a las autoridades o a los investigadores.

La concentración de bacterias activas es, de media, de 28 g/kg de producto, de





Nº Registro / Autorización: ES/RM(NA)-2025-18-00318

VectoBac G

1,3 x 10¹² UFC/kg o de 1,9 x 10⁸ UIT/kg.

Personal profesional especializado: profesional dedicado a la aplicación de biocidas como actividad principal (ej. técnicos de control de plagas) que ha recibido formación específica sobre el uso seguro de biocidas, incluyendo el correcto uso de Equipos de Protección Individual (EPI), y deben tener un certificado profesional que lo acredite, de acuerdo con el R.D. 830/2010.

Datos requeridos después de la autorización:

El titular de la autorización deberá informar a las Autoridades Competentes antes de la siguiente renovación del producto sobre cualquier incidente que sospeche que ha ocurrido a la fauna salvaje, animales domésticos o ganado que hayan podido ser ocasionados por el uso del producto. Los datos podrán ser recogidos de clínicas veterinarias, ONG de protección animal o reclamaciones ciudadanas.

Medidas adicionales de reducción de riesgos:

N-9 Llevar mono de protección impermeable al producto biocida.

N-39 En posteriores manipulaciones manuales, deberán llevarse guantes de nitrilo o caucho resistentes a sustancias químicas que cumplan los requisitos de la norma europea EN 374 (el material de los guantes deberá ser especificado por el titular de la autorización en la información sobre el producto).

N-280 Adoptar métodos de gestión de plagas integrados, como la combinación de métodos de control químicos o físicos y otras medidas de salud pública, considerando las especificidades locales (condiciones climáticas, especies objetivo, condiciones de uso, etc.).

